

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

2197

Por Decreto de Presidencia nº 832 de fecha 25 de marzo de 2009, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita:

«NUEVA CONDUCCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE YEBRA DE BASA Y MEJORA DEL SUMINISTRO DE AGUA 2ª FASE Y DEPÓSITO DE HORMIGÓN ARMADO CON CASSETAS DE VÁLVULAS (MODIFICADO)» (T.M. YEBRA DE BASA)

Por un importe de 610.237,19 € IVA 97.637,95 € lo cual supone un presupuesto total de 707.875,14 €

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 25 de marzo de 2009.- El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

CONTRATACIÓN

2261

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Diputación Provincial de Huesca.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente: SERVICIOS/26/08.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Servicios.
- Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia de la Sede de la Diputación Provincial de Huesca, para el período de un año a contar del día 1 de marzo de 2009.

C) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia núm. 238 y Perfil de Contratante -www.dphuesca.es-, de fechas 26 de diciembre de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe base: 189.655,17 €
- I.V.A. (16%): 30.344,83 €
- Importe total: 220.000,00 €

5.- Adjudicación.

- Fecha: 28 de febrero de 2009.
- Contratista: EULEN SEGURIDAD, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación:

. Importe base: 175.856,74 €

. I.V.A. (16%): 28.137,07 €

. Importe total: 203.993,81 €

Huesca, a 25 de marzo de 2009.-El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

RÉGIMEN INTERIOR

2262

ANUNCIO

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA POSGRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.

La Diputación Provincial de Huesca, en colaboración con la Asociación de la Prensa de Aragón, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de una beca de formación en prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información, en virtud del convenio formalizado entre ambas partes.

Bases de la presente convocatoria.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la concesión de una beca de formación en prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información, pudiendo optar a la misma todos los nacidos o residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón que se hallen en posesión del título de licenciado o doctor en Ciencias de la Información (rama periodismo o imagen), por cualquiera de las facultades existentes en España y lo hayan obtenido hasta seis promociones anteriores a la publicación de estas bases.

SEGUNDA.- La beca se otorgará por un periodo improrrogable de doce meses, a partir del día siguiente a la fecha de resolución de la concesión, y estará dotada con la cantidad de doce mil euros (12.000 €, que se abonará repartida en

doce mensualidades iguales, con cargo a la partida presupuestaria 1209.460.48100 (documento R.C. núm. 208/09), y las que correspondan a los ejercicios en los que se prorrogue, quedando condicionado a la existencia de consignación adecuada y suficiente al fin pretendido.

TERCERA.- El proceso de formación del becario se desarrollará bajo la supervisión de un periodista-tutor designado por la Diputación Provincial de Huesca, debiendo colaborar el becario en aquellas tareas que se le encomienden para mejorar su formación.

CUARTA.- El tutor se comprometerá a informar sobre la evolución de la práctica profesional del becario, cuando lo solicite la Asociación de la Prensa de Aragón o la Diputación Provincial de Huesca, así como a realizar una memoria valorativa al final del periodo de la beca.

QUINTA.- El becario deberá desarrollar su trabajo en la misma jornada laboral que el personal al servicio de la Diputación Provincial de Huesca, teniendo derecho al mismo periodo vacacional y de asuntos propios que el citado personal.

En todo caso, la Diputación facilitará la asistencia del becario a los cursos o seminarios organizados por la Asociación de la Prensa de Aragón, aun cuando coincidan con el horario laboral.

SEXTA.- Es obligación del becario participar en todos los cursos o seminarios que se determinen por la Asociación de la Prensa de Aragón. La no asistencia injustificada a dichos cursos podrá dar lugar a la rescisión de la beca por acuerdo de la Junta Directiva de la citada Asociación.

SÉPTIMA.- El disfrute de la beca es incompatible con el desarrollo de cualquier otro trabajo remunerado que afecte al horario establecido o que disminuya sensiblemente la capacidad de aprendizaje del becario.

OCTAVA.- El becario disfrutará, durante el periodo de vigencia de la beca, de la cobertura de los seguros de vida y accidentes, vigentes para el personal al servicio de la Diputación y en idénticas condiciones, sin que la formalización de los mismos suponga la existencia de relación alguna de carácter laboral entre el becario con la Asociación de la Prensa de Aragón o la Diputación Provincial de Huesca.

NOVENA.- El becario deberá realizar, de forma obligatoria, una memoria explicativa de la actividad realizada, que deberá obrar en poder de la Asociación de la Prensa de Aragón con una antelación, al menos, de treinta días naturales antes de la finalización del periodo de la beca.

DÉCIMA.- La beca podrá ser revocada por el incumplimiento de las obligaciones inherentes al becario, previa audiencia de los interesados y con el informe previo del tutor, de la Asociación de la Prensa de Aragón y de la Diputación Provincial de Huesca.

UNDÉCIMA.- Los interesados en la presente convocatoria deberán presentar sus solicitudes por escrito, en el Registro General de la Diputación Provincial de Huesca o en el correspondiente de la Asociación de la Prensa de Aragón, en el plazo de veinte días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, manifestando expresamente la aceptación de las presentes bases y aportando los siguientes documentos:

- Solicitud en modelo normalizado aprobado por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca (Anexo II).

- Instancia, debidamente cumplimentada, según modelo que figura como Anexo III.

- Declaración Jurada de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Fotocopia del título de licenciado en Ciencias de la Información, rama periodismo o imagen, o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición.

Fotocopia del expediente académico oficial.

Currículum vitae en el que conste la experiencia en trabajos informativos no retribuidos, conocimiento de lenguas extranjeras y cualquier otro tipo de formación.

Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, si se posee.

El aspirante que resulte seleccionado deberá acreditar la autenticidad del DNI, del título de licenciado y del expediente académico oficial, si no lo hubiere efectuado al presentar la solicitud, mediante la presentación de copia compulsada de los mismos o de los documentos originales para su acreditación en la Diputación Provincial de Huesca.

DUODÉCIMA.- Para la selección del becario se tendrán en cuenta los méritos o criterios señalados a continuación, que se valorarán de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Expediente académico: Se valorará hasta 3 puntos.

- Expediente profesional: Se valorará hasta 3 puntos.

- Otros estudios o formación: Se valorarán hasta 2 puntos.

- Situación actual de desempleo: Se concederá 2 puntos.

DECIMOTERCERA.- La Comisión Informativa de Régimen Interior y Bienestar Social, previo informe de la Comisión de Selección que se constituirá al efecto, propondrá a la Diputación Provincial de Huesca, como becario, aquel aspirante que mayor puntuación haya obtenido de acuerdo con los criterios citados en la base anterior. Igualmente, la Comisión deberá relacionar todos y cada

uno de los solicitantes, con su correspondiente valoración y por orden de puntuación, a efectos de constituir una lista de reservas con objeto de cubrir eventuales renunciaciones.

DECIMOCUARTA.- La resolución por la que se aprueba estas bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Huesca, 18 de marzo de 2009.-El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CONTRATACIÓN

2258

Anuncio del Ayuntamiento de Huesca por el que se convoca procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación de la obra de peatonalización de espacios públicos en el entorno del Palacio de Congresos-Recinto Ferial en la ciudad de Huesca, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Pedro Lafuente Lles, incluida en ámbito del Fondo de Inversión Local al amparo del Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre

1.- a) Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Huesca b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación c) Número de expediente UC/0019/2009.

2.- Objeto del contrato.- a) Descripción del objeto: Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras de peatonalización de espacios públicos en el entorno del Palacio de Congresos-Recinto Ferial en Huesca b). Lugar de ejecución. Ciudad de Huesca c) Plazo.- TRES MESES

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación a) Contratación no armonizada b) Tramitación urgente c) Procedimiento negociado con publicidad d) Forma de adjudicación: oferta económicamente más ventajosa con multiplicidad de criterios, desglosados del siguiente modo:

- Volumen de mano de obra ofertada: (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Oferta económica: Hasta un máximo de 20 puntos

- Mejoras y obras complementarias: (Hasta un máximo de 70 puntos) El licitador podrá ofertar las mejoras tal y como se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

4.- Presupuesto base de licitación.- El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 225.950,17 euros, incluidos gastos generales y beneficio industrial oferta que servirá para la presentación de ofertas a la baja A este importe se le añade en concepto de IVA, el tipo 16%, lo que hace un total de 262.102,20 euros.

5.- Garantías: De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la LCSP, no será necesario que los licitadores constituya garantía provisional. La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

6.- Obtención de la documentación. a) Ayuntamiento de Huesca. Secretaría General. Unidad de Contratación b) www.ayuntamiento huesca.es c) Dirección Plaza Catedral 1.d Localidad y código postal: 22071 Huesca d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones Teléfono 974292120 y fax 974 292163.

7.- Requisitos específicos del contratista. Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de solvencia económica y profesional.

8.- Presentación de ofertas.- TRECE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, cuyo inicio y fin se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huesca a) fecha límite de presentación: El plazo de presentación será hasta las 14,00 horas del día indicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huesca b) Documentación a presentar: la que se indica en el PCAP c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Huesca Plaza de la Catedral 1 primera planta 22071 d) plazo en que el licitador está obligado a mantener su oferta : dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones presentadas.

9.-Apertura de ofertas. a) entidad: Ayuntamiento de Huesca Plaza de la Catedral 1 220071 Huesca b) fecha y hora a determinar que será publicada en el perfil del contratante con un día de antelación.

10.- Gastos de anuncios- A cargo del adjudicatario.

11.- Portal informático o pagina web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, criterios de valoración o donde pueden obtenerse los pliegos. www.ayuntamientohuesca.es (Perfil del Contratante).

Huesca, 27 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS

2182

El expediente 2008/MOD/008, de Modificación presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS, para el ejercicio 2008 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de marzo de 2009, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se procede a la publicación de dicha modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	42.940,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	660,00
6	INVERSIONES REALES	5.800, 00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		51.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Aumentos de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.700,00
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		51.800,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 en relación con los arts. 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Biscarrués, a 23 de marzo de 2009.- El alcalde, José Torralba Marcuello.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

2183

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de tramite de audiencia en los expedientes sancionadores que se indican a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado, a través del Servicio de Correos, no ha sido posible.

VISTO los escritos de alegaciones presentados y considerando el artículo 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante.